



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa incluyendo dos nuevas fichas descriptivas de los puestos de trabajo de Técnico/a de Emergencias y Monitor/a Infanto-Juvenil, así como en lo que afecta a la denominación de los puestos directivos del Departamento de Escuelas Infantiles y en lo que afecta a la ficha descriptiva del puesto de trabajo de Inspector/a, y publicada la exposición al público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 94, de 13 de agosto de 2025, transcurrido el plazo de exposición de quince días hábiles y al no haberse realizado ninguna reclamación a la misma, se considera definitivamente aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo, adoptado por el Pleno de la Corporación, en los siguientes términos:

1. Ficha descriptiva del puesto de trabajo de Técnico/a de Emergencias.

Denominación del puesto: Técnico/a de Emergencias.

Código del puesto: 95.

N.º de puestos homogéneos: 1.

Requisitos de desempeño del puesto:

Plazas que pueden ocuparlo:

Clase de empleado público: Funcionario/a.

Grupo: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: ---.

Formación específica: Se requiere título de Técnico/a Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil. Carné de conducir B.

Requerimientos específicos: Disponibilidad y dedicación especial para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo.

Forma de provisión: Concurso.

Valor en puntos al puesto de trabajo:

VPPT CE: 405

VPPT CD: 235

Total VPPT: 640

Nivel C.D.: 23

Retribución al puesto de trabajo:

Complemento específico (VPPT CE * 2,04): 826,20 €.

Complemento de destino: 653,76 €.

1.479,96 €.

Principales funciones:

Con el grado de responsabilidad, dificultad y complejidad del nivel de formación exigido para la provisión del puesto de trabajo, ejerce las funciones propias de Técnico/a de Emergencias previstas en la legislación vigente nacional, autonómica, provincial, así como en cuantas instrucciones y/o reglamentos internos organizativos se dicten, entre lo cual se incluyen las que encomienda su superior jerárquico de forma verbal o escrita, relacionadas con el puesto de trabajo en sí.

Es responsable de coordinar y supervisar la evaluación de riesgos, planificar e intervenir en emergencias y acciones de protección civil y logística humanitaria que tienen origen natural, tecnológico y antrópico, garantizando la seguridad de las personas y de los bienes, siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de su superior jerárquico.

Entre otras tareas, diseña planes de emergencias y protección civil, determinando medios y recursos técnicos y personales y procedimientos operativos de respuesta ante emergencias; evalúa riesgos y establece medidas preventivas y sistemas de alerta y vigilancia ante emergencias; coordina los equipos y unidades para



la intervención en emergencias y protección civil; dirige y supervisa las técnicas, acciones del personal interviniente y los recursos en diferentes situaciones de emergencias (incendios forestales y urbanos, rescate de personas, etc.); planifica acciones formativas, informativas y divulgativas en el ámbito de la protección civil y las emergencias; diseña, mantiene y comprueba el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención e intervención ante riesgos de incendios y emergencias; realiza atención sanitaria y psicológica inicial en situaciones de emergencia; ejerce la dirección técnica de la emergencia en los supuestos contemplados por la legislación y la planificación de emergencias; lleva a cabo, la redacción, revisión, implantación y mantenimiento, entre otros, de los Planes de Emergencias y Planes de Actuación Municipal; realiza los planes de autoprotección de las instalaciones municipales; realiza la inspección de establecimientos, eventos e instalaciones; participa en las comisiones municipales de seguridad; colabora y se coordina con la administración y con cuantos servicios públicos y privados sean necesarios para el desempeño de otras tareas relacionadas con la Protección Civil y gestión de emergencias, etc.

Además de las anteriores, realiza labores de apoyo en la vigilancia del embalse de Almansa y sus márgenes, colaborando en la detección de inestabilidades o filtraciones; participa en la planificación y ejecución de inspecciones periódicas en la presa de Almansa, revisando estructuras, válvulas, accesos, grupos electrógenos, etc.; presta apoyo en las maniobras de apertura y cierre de las válvulas; se coordina con el técnico de medio ambiente y los operarios responsables, para verificar el estado de funcionamiento de los sistemas de desagüe de fondo, vías de acceso, y elementos estructurales; es responsable de activar, junto al Jefe de Servicio de Medio ambiente, director de Explotación y Director del Plan de Emergencia de la Presa de Almansa, la sala de emergencia y su equipamiento, así como de garantizar el funcionamiento de los sistemas de comunicación entre la presa y el Ayuntamiento, Protección Civil, y la Confederación Hidrográfica del Júcar; activa los sistemas de alerta a la población (sirenas, mensajes telefónicos); participa en la coordinación de toma de decisiones entre las partes ya mencionadas, velando por la seguridad e informando de situaciones de emergencia si fuera necesario.

Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propia del trabajo que realiza.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

Observaciones:

Puesto a tiempo parcial.

Adscripción orgánica Área de Policía Local.

2.- Ficha descriptiva del puesto de trabajo de Monitor/a Infanto-Juvenil.

Denominación del puesto: Monitor/a Infanto-Juvenil.

Código del puesto: 96.

N.º de puestos homogéneos: 1.

Requisitos de desempeño del puesto:

Plazas que pueden ocuparlo:

Clase de empleado público: Laboral.

Grupo: C1.

Escala: ---.

Subescala: ---.

Clase: ---.

Formación específica: Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Requerimientos específicos: Jornada en horario de tarde, jornada partida y festividad.

Forma de provisión: Concurso.

Valor en puntos al puesto de trabajo:

VPPT CE: 240

VPPT CD: 145

Total VPPT: 385

Nivel C.D.: 19



Retribución al puesto de trabajo:

Complemento específico (VPPT CE * 2,04): 489,60 €.

Complemento de destino: 499,24 €.

988,84 €.

Principales funciones:

Con el grado de responsabilidad, dificultad y autonomía propio del nivel de titulación requerido para el desempeño del puesto, realiza principalmente las funciones propias del oficio de monitor de ludoteca, atendiendo a las necesidades socio-educativas de los niños/as, a cuyo fin planifica, programa, coordina, ejecuta y evalúa talleres, juegos, actividades y cualquier otra clase de intervención dirigida a los niños/as (entre 3 y 12 años), participando y ejecutando, en su caso, otras actividades organizadas desde la Concejalía de Infancia, relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin.

Entre otras tareas, organiza, clasifica y distribuye juegos y juguetes, determinando la edad más apropiada para jugar con cada uno de ellos y responsabilizándose de la conservación y mantenimiento de los mismos; participa en actividades lúdicas que requieren su presencia como guía del juego, dinamizando la participación infantil, etc.

Además de las anteriores, lleva a cabo la gestión y tramitación de las inscripciones en las distintas actividades, así como el cobro de la matrícula de las mismas, realiza inventarios, clasificaciones y catalogaciones de fondos lúdicos; controla el acceso a las actividades; etc.

Es nexo de unión en la inmediatez, entre el Ayuntamiento y la empresa externa encargada de llevar a cabo la realización de actividades lúdicas, sirviendo de enlace para la oportuna coordinación y seguimiento de las mismas, coordinando a los/as monitores/as de la escuela de verano, Navidad y Semana Santa, y a los que presten sus servicios en las actividades extraescolares de la Concejalía de Infancia bajo la supervisión de su superior jerárquico.

Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.

Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

Maneja el material educativo necesario para la impartición de sus clases, velando por su ordenación, conservación y buen uso.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomienda, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

Observaciones:

El requerimiento de jornada de tarde, viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de tarde 3 días a la semana de lunes a viernes. El requerimiento de jornada partida viene referido al desempeño de las funciones del puesto 2 días a la semana de L-V.

Por su parte el requerimiento de festividad viene referido al desempeño de las funciones del puesto los sábados en horario de mañana.

Estos requerimientos específicos vienen asociados al curso escolar, de septiembre a junio. Los meses de julio y agosto, la jornada será de mañana y alguna tarde por determinar.

Adscripción orgánica Área de Servicios a la Comunidad, en el Departamento de Servicios Sociales.

3.- La ficha descriptiva del puesto de trabajo de Director/a-Educador/a Departamento Escuelas Infantiles, código del puesto n.º 15, pasa a denominarse Coordinador/a-Educador/a Departamento Escuelas Infantiles.

Por su parte la ficha descriptiva del puesto de trabajo de Coordinador/a-Educador/a Escuelas Infantiles, código del puesto n.º 14, pasa a denominarse Director/a Escuelas Infantiles.

En todos los demás aspectos las fichas siguen con el mismo contenido.

Esta modificación afecta también al organigrama que establece la estructura organizativa del Ayuntamiento de Almansa, ya que, a partir de la aprobación de esta modificación, el puesto de Coordinador/a-Educador/a Departamento Escuelas Infantiles, asumirá la responsabilidad del Departamento y de este puesto dependerán los cinco puestos de Director/a Escuelas Infantiles.



4.– Ficha descriptiva del puesto de trabajo de Inspector/a Jefe/a.

Denominación del puesto: Inspector/a-Jefe/a.

Código del puesto: 25.

N.º de puestos homogéneos: 1.

Requisitos de desempeño del puesto:

Plazas que pueden ocuparlo:

Clase de empleado público: Funcionario.

Grupo: A2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local y sus auxiliares.

Formación específica: Permiso de conducir A y B.

Requerimientos específicos: Jornada mixta y disponibilidad y dedicación especial para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.

Forma de provisión: Concurso.

Valor en puntos al puesto de trabajo:

VPPT CE: 765

VPPT CD: 370

Total VPPT: 1.080

Nivel C.D.: 26

Retribución al puesto de trabajo:

Complemento específico (VPPT CE * 1,75): 1.570,19 €.

Complemento de destino: 835,38 €.

2.405,57 €.

Principales funciones:

Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local, ostentando la Jefatura del Cuerpo de Policía Local, bajo la superior autoridad del/a Alcalde/sa.

Es responsable de la planificación, organización, dirección, coordinación, control y supervisión de todo el Cuerpo de Policía Local, con el apoyo, en su caso, de los subinspectores, de traducir en planes y programas operativos los objetivos municipales en el ámbito de sus competencias, de la mejora de la eficacia y eficiencia de las tareas y procesos que se realizan, de la programación general, impulso y seguimiento de actividades y proyectos del Área de Policía Local, de gestionar el presupuesto, de la transmisión de órdenes, criterios de actuación e instrucciones a sus subordinados, de informar y asesorar al órgano municipal competente en lo relacionado con el servicio, propone la concesión de distinciones, de participar en los procesos selectivos de personal, en definitiva, de realizar cuantas funciones se le requieran específicamente a través del correspondiente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico interno o instrucciones Generales del Servicio.

Resuelve las incidencias y problemas personales y organizativos complejos y determina los criterios generales de ejecución del servicio, velando, asimismo por el despliegue del personal a su cargo. Coordina, planifica, dirige y ejecuta las campañas de colaboración con la DGT en materia de tráfico en vías urbanas de nuestra población.

Con el grado necesario, mantiene comunicación con la Jefatura de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil), así como con los órganos de Protección Civil. Es responsable del Parque Infantil de Tráfico y del libro de Armas del Museo de la Batalla, coordina la zona azul y el Plan de Emergencias de la ciudad, lleva la dirección técnica del autobús urbano, elabora estadísticas, publicaciones, propuestas, presupuestos y cuantos documentos se le requieran en atención a sus competencias.

Es el responsable de la elaboración de los cuadrantes anuales, así como de la actualización de estos, resolviendo las incidencias que se producen. Es el responsable de la gestión del personal, así como de la iniciación de procedimientos disciplinarios. Se ocupa del mantenimiento de las redes sociales y de la atención a los medios de comunicación. Ostenta el título de Instructor de DEC Dispositivo Electrónico de Control, TASER, en-



cargado de la formación del personal a su cargo sobre el uso del TASER, así como su mantenimiento. Se ocupa del mantenimiento de vehículos y demás medios materiales policiales. Participa en la formación continua de todos los integrantes de la Policía Local de Almansa, sobre asuntos de interés policial.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomienda, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

Observaciones:

El requerimiento de jornada mixta incluye fines de semana, festividad y nocturnidad, en su caso.

La disponibilidad y dedicación está vinculada, especialmente, a la atención de eventos y situaciones que, por lo general, tienen lugar en fines de semana y festivos.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Almansa a 8 de septiembre de 2025.— La Alcaldesa, M.^a Pilar Callado García.

19.050